

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

1570 *Resolución de 9 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 y las correspondientes tablas salariales del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y centros de formación de postgraduados.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2023 y las correspondientes tablas salariales del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y centros de formación de postgraduados (código de convenio n.º 99010715011997), que fue suscrito con fecha 19 de diciembre de 2022, de una parte por las organizaciones empresariales ACADE, CECE y UNI-ONLINE en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales USO, UGT Servicios Públicos y CCOO en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DEL VIII CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS

Asistentes

Patronales:

ACADE:

Doña Rosario Vega.
Don Luis Torres.

CECE:

Don Santiago García.
Doña Basilia Cuéllar.

UNI-ONLINE:

Don Ignacio Velilla.
Doña Natalia Álvarez.
Don Eugenio Lanzadera.

Sindicatos:

USO:

Don Antonio Amate.
Don Carlos Quirós.

UGT Servicios Públicos:

Don Jesús I. Gualix.
Doña Patricia Gómez.

CC. OO.:

Don Pedro Ocaña.
Doña Paloma Perona.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2022, se reúnen en la sede de ACADE los reseñados arriba en representación de sus respectivas organizaciones con el objeto de proceder a la revisión salarial para el año 2023 del VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados.

Las organizaciones patronales ACADE, CECE y UNI-ONLINE y los sindicatos USO, UGT Servicios Públicos y CCOO, acuerdan un incremento salarial para el año 2023 del 3,5% para todas las categorías sobre todos los conceptos.

La entrada en vigor de esta revisión salarial será a partir del 1 de enero de 2023.

Se faculta a Carlos Quirós Bohórquez, representante del Sindicato USO, para que realice las actuaciones necesarias para proceder al registro de la revisión pactada.

Tablas salariales 2023

Cargos directivos temporales	Complemento funcional - Euros
Rector (Director).	8.651,35
Vicerrector (Vice-director).	5.190,79
Secretario General.	6.055,92
Director (Decano).	4.321,44
Vicedecano o Jefe de Estudios.	3.287,42
Director de Departamento Académico.	3.027,99
Responsable de Titulación en Universidades online.	2.595,41
Director de Residencia.	2.569,70
Jefe de Laboratorio.	3.460,53

Grupo I: Docentes e investigadores

Categoría	Salario base de grupo - Euros	Salario base de nivel - Euros	Plus dedicación sede - Euros	Retribución anual - Euros	Complemento específico docente/hora - Euros
a) Facultades y Escuelas Técnicas Superiores:					
Nivel I.	15.604,19	20.036,33	3.054,25	38.694,77	16,78
Nivel II.	15.604,19	15.183,91	3.054,25	33.842,36	16,78
Nivel III:					
Subnivel I.	15.604,19	7.856,12	3.054,25	26.514,57	16,78
Subnivel II.	15.604,19	7.627,30	3.054,25	26.285,74	16,78
Nivel IV.	15.604,19	6.328,63	3.054,25	24.987,08	16,78
Nivel V.	15.604,19	3.548,04	3.054,25	22.206,48	16,78
Nivel VI.	15.604,19	841,03	3.054,25	19.499,48	16,78
b) Escuelas Universitarias o centros de Educación Superior:					
Nivel I.	15.604,19	14.621,07	3.054,25	33.279,52	13,96
Nivel II.	15.604,19	7.469,35	3.054,25	26.127,80	13,96
Nivel III.	15.604,19	5.479,48	3.054,25	24.137,93	13,96
Nivel IV.	15.604,19	841,03	3.054,25	19.499,48	13,96
c) Personal investigador:					
Nivel I.	15.604,19	15.183,92	3.054,25	33.842,37	
Nivel II.	15.604,19	3.538,62	3.054,25	22.197,07	
d) Profesores expertos:					
Nivel I.	s/c				
Nivel II.					27,29

Grupo II: Personal no docente

Categoría	Salario base de grupo - Euros	Salario base de nivel - Euros	Plus dedicación sede - Euros	Retribución anual - Euros
Subgrupo 1. Titulados:				
Nivel I.	15.604,19	5.479,48	3.054,25	24.137,93
Nivel II.	15.604,19	1.594,86	3.054,25	20.253,31
Subgrupo 2. Personal de apoyo a la gestión:				
Nivel I.	11.473,67	6.698,63	3.054,25	21.226,56
Nivel II.	11.473,67	4.874,19	3.054,25	19.402,11
Nivel III.	11.473,67	3.483,86	3.054,25	18.011,79
Nivel IV.	11.473,67	2.933,30	3.054,25	17.461,24

Categoría	Salario base de grupo - Euros	Salario base de nivel - Euros	Plus dedicación sede - Euros	Retribución anual - Euros
Nivel V.	11.979,87	1.927,87	3.054,25	16.961,99
Nivel VI.	12.823,52	979,04	3.054,25	16.856,81
Subgrupo 3:				
Nivel único.	8.913,94	4.843,94	3.054,25	16.812,14

Las personas trabajadoras a jornada completa en ningún caso percibirán un salario inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.